# 5070 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Arquitectura Tecnológica

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

# ÍNDICE

1 ANTECEDENTES ..... 3

2 OBJETO ..... 3

3 PRESUPUESTO ..... 3

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 4

4.1 Mantenimiento y soporte ..... 4

5 CONDICIONES PARTICULARES ..... 4

5.1 Plazo de entrega ..... 4

5.2 Duración ..... 5

5.3 Forma de pago ..... 5

5.4 Recompra ..... 5

5.5 Penalizaciones ..... 5

5.6 Criterios de adjudicación ..... 5

5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B ..... 5

5.7 Perspectiva de género ..... 6

5.8 Seguridad de la información ..... 7

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

# 1 ANTECEDENTES

Lantik dispone de una pareja de balanceadores del fabricante F5 modelo Big-IP i4600 realizando labores de balanceo de carga de las peticiones recibidas desde Internet por los diferentes nodos de las plataformas que residen bajo su paraguas. La puesta en producción de nuevos servicios, con el consiguiente incremento del tráfico de entrada/salida y la incorporación de nuevos controles en dichos servicios hace que los recursos de estos equipos resulten insuficientes. En concreto, para enero de 2024 se prevé un incremento masivo en el tráfico de entrada gestionado por estos equipos.

# 2 OBJETO

El objeto de este expediente es la contratación del suministro de una pareja de equipos que sustituyan a los actuales balanceadores de carga y proporcionen mejores prestaciones de cara a poder soportar la demanda de los nuevos proyectos previstos para los próximos años.

Debido a la urgencia generada por el tráfico esperado para enero de 2024, se ve necesario que el proceso de migración de la configuración/reglas/políticas de los equipos actuales sea lo más simple posible y, debido a ello, se va a requerir que los equipos de reemplazo sean del mismo fabricante actual (F5). Este reemplazo con equipos del mismo fabricante viene motivado, además, por la existencia de entornos no productivos de estos equipos y la no necesidad de actualizarlos. En caso de no ser equipos del mismo fabricante, no habría forma de probar irules o configuraciones en entornos de maniobra de manera previa a los pasos a Producción.

# 3 PRESUPUESTO

El precio total no podrá ser superior a: Importe neto **210.000,00 euros** sin IVA.

Esta cuantía se subdividirá en las siguientes partidas:

- Coste total del suministro de ambos equipos y el de la recompra de los equipos actuales, hasta un máximo de 200.000,00 euros sin IVA.
- Importe de hasta 10.000,00 euros sin IVA para la adquisición bajo demanda de transceivers necesarios para la instalación de los equipos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

# 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere lo siguiente:

| ID | P/N | Descripción | Unidades |
|---|---|---|---|
| 1 | F5-BIG-LTM-R4800 | BIG-IP r4800 Local Traffic Manager (64 GB Memory, M.2 SSD) | 2 |
| 2 | F5-SVC-BIG-PRE-L1-3 | Level 1-3 Premium Service for BIG-IP (24x7) | 2 |
| 3 | F5-SVC-BIG-RMA-2 | Next-Business-Day Hardware Replacement Service (RMA) for BIG-IP | 2 |
| 4 | F5-ADD-BIG-AWF-R4XXX | BIG-IP Advanced Web Application Firewall Module for r4X00 | 2 |
| 5 | F5-SVC-BIG-PRE-L1-3 | Level 1-3 Premium Service for BIG-IP (24x7) | 2 |
| 6 | F5-UPG-AC-R4XXX | BIG-IP Single AC Power Supply for r4X00 (250 W, Field Upgrade) | 2 |
| 7 | F5-SBS-BIG-IPI-4-1YR | BIG-IP IP Intelligence License for r4X00/i4X00 (1-Year Subscription) | 2 |
| 8 | F5-SBS-BIG-TC-1-1YR | BIG-IP Threat Campaigns License for r4X00/r2X00/i4X00/i2X00 Advanced Web Application Firewall (1-Year Subscription) | 2 |

Adicionalmente, las empresas licitadoras deberán indicar el coste unitario del siguiente tipo de transceiver:

- **F5-UPG-SFP28-SR**: BIG-IP SFP28 25GBASE-SR Transceiver for rSeries (Short Range, 100 m, Field Upgrade)

## 4.1 Mantenimiento y soporte

La propuesta debe incluir 1 año de soporte técnico y mantenimiento con el fabricante en España para todo el equipamiento ofertado.

**No es necesario incluir el servicio de soporte de partner por parte de la empresa licitadora**, ya que todo el equipamiento quedará incluido en el contrato ya existente de LANTIK S.A. M.P. que engloba el soporte y mantenimiento de todos sus equipos de comunicaciones y seguridad.

# 5 CONDICIONES PARTICULARES

## 5.1 Plazo de entrega

Los balanceadores de carga objeto de esta licitación deberán ser entregados en la ubicación que Lantik indique en un plazo máximo de 90 días tras la petición de suministro.

En el caso de los transceivers, el plazo máximo de entrega será de 30 días tras la petición de suministro.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

## 5.2 Duración

Adicionalmente a la provisión de los nuevos balanceadores de carga, se podrán solicitar elementos bajo demanda (transceivers) durante un año tras la fecha de firma de contrato.

## 5.3 Forma de pago

El pago se realizará con cada petición de suministro, a la entrega del equipamiento y tras visto bueno por parte de Lantik, dentro de los 30 días de la recepción de la correspondiente factura.

## 5.4 Recompra

El partner adjudicatario deberá realizar una retirada y recompra de los equipos actuales, incluyendo el importe de la recompra en el coste final del nuevo equipamiento.

## 5.5 Penalizaciones

Cualquier incumplimiento en el tiempo establecido en el plazo de entrega conllevará una penalización de:

- En el caso de los balanceadores de carga: un 0,5% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato.
- En el caso de los transceivers: un 0,05% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato.

En caso de que el pago por parte de Lantik estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik el importe de la penalización.

## 5.6 Criterios de adjudicación

### 5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

**<u>Criterio Valoración económica – Coste total de los equipos: hasta un máximo de 98 puntos</u>**

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

- $P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador i
- $Of_i$ : Oferta económica realizada por el licitador i
- $Of_x$: La oferta económica más barata
- $P_{máx}$ : La máxima puntuación posible para el criterio

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Se valorará el coste total de los equipos (incluyendo la recompra). Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

**Criterio Valoración económica – Coste de los transceivers: hasta un máximo de 2 puntos**

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

- $P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador i
- $Of_i$ : Oferta económica realizada por el licitador i
- $Of_x$: La oferta económica más barata
- $P_{máx}$ : La máxima puntuación posible para el criterio

Se valorará con la fórmula anterior el siguiente concepto:

- **Coste unitario del transceiver F5-UPG-SFP28-SR**

Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 5.7 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

## 5.8 Seguridad de la información

**Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal**

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
  - Política de seguridad de la información de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
  - Norma NCS-1/1 “Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para Proveedores”.
  - Norma NCS-1/2 “Normativa de Seguridad de la Información para Proveedores”.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

**A. Deber de confidencialidad**

**I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales**

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

**II. Deber de secreto**

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

**III. Garantía de confidencialidad**

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

**IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa licitadora que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik.

En caso de que la empresa licitadora facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

**Resolución del Contrato**

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

**Fuero**

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Martin Berasategui Mejías

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

martin.berasategui@bizkaia.eus

Teléfono: 944068900

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2023-03-28
ARKITEKTURA TEKNOLOGIKOKO ARLOA
ÁREA DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2023-03-28
SEGURTASUN ETA TEKONOLOGIA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 7OAM-XZGX-8AXE-P1DP
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

**ER-2023/2005**
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
**ER-0739/2006**
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
**ER-0811/2008**
La Atención al Cliente.